SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO.

Emplazamiento.
Tercero interesado: Fidel Roberto Castañeda y Ramírez.
Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
En el juicio de amparo indirecto 473/2014, promovido por Erika Hinojosa Tafolla; contra el Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado de Morelos, en auxilio del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, por el acto reclamado consistente en el auto de formal prisión dictado dentro de la causa penal 10/2010, se tuvo a Usted Fidel Roberto Castañeda y Ramírez, como tercero interesado y mediante acuerdo de tres de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersone a éste, en el entendido que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Dr. Nicolás San Juan No. 104 6to. piso torre D, Col. Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 3 de marzo de 2015.
Maricela Camarena Valdez.
Rúbrica. **(R.- 423307)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 376/2015
Penal
EDICTO.

Terceros interesados José Pablo Quiroga Provencio y Lizette Natalia de Zulueta Razo.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;
EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 376/2014, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER FLORES RAMÍREZ, CONTRA LA SENTENCIA DE TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR LOS INTEGRANTES DE LA SÉPTIMA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL TOCA PENAL 325/2014; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:
En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintisiete de octubre de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados José Pablo Quiroga Provencio y Lizette Natalia de Zulueta Razo, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, a 09 de noviembre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.
Rúbrica.

(R.- 423248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **698/2015,** promovido por CIPRIANO TRINIDAD OSORIO, se emplaza a juicio a AGUSTIN GOMEZ ALVARADO, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de Noviembre de 2015.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez
Rúbrica.

(R.- 423920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
Sección de Amparo
Principal 684/2015
Mesa III
EDICTO

Héctor Robles Coronado.

En los autos del juicio de amparo 684/2015, promovido por Salvador Retana Rivas, contra actos del licenciado Felipe de Jesús Ramos Rocha, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Robo de Vehículos y otras autoridades, y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 03 de Noviembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Rosana López Flores.
Rúbrica.

(R.- 423115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO.

Tercero interesada: Fondo de Aseguramiento Vida Campesino y Conexos a la Vida Agropecuaria “Agricultores De Anáhuac”. En el Juicio de amparo número 525/2015-II, del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por José Ernesto Rivera Velázquez y otros, contra actos del Juez Mixto de lo Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado y otras autoridades; en cumplimiento al auto de dieciocho de agosto de dos mil quince, se le emplaza por edictos, a efecto de que se presente dentro del pazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, poniendo a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda; además, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el área metropolitana de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, pues de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista. La audiencia constitucional se fijó para las diez horas con dos minutos del veintinueve de diciembre de dos mil quince. Así lo proveyó la licenciada María del Carmen Leticia Hernández Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante el Secretario del Juzgado, licenciado Luis Ramón Flores Ibarra; publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles, tanto en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el porvenir, que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En Monterrey, Nuevo León a 29 de octubre de 2015.
El Secretario del Juzgado
Licenciado Luis Ramón Flores Ibarra.
Rúbrica.

(R.- 423241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
16
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

Diez Perfect, Sociedad Anónima De Capital Variable, en su carácter de parte tercero interesado.
en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 1062/2015-i, promovido por Daniel Muñoz Vargas, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia en Cancún, Quintana Roo, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en dicha entidad, se ha señalado a usted como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción iii, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se le hace saber, que se han señalado las diez horas con cuarenta minutos del nueve de noviembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Cancún, Quintana Roo, a 3 de noviembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Juan Erik Cardona Ordaz.
Rúbrica.

(R.- 423239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
1
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

Rosa María Yam Pat en representación de su menor hija J.A.Y:

En los autos del juicio de amparo número 1170/2015-E-10, promovido por José Darvi Ramón Uitz Mex, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a 27 de octubre de 2015.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 423242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

EN LA CAUSA PENAL EN LA CAUSA PENAL 51/2011-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE RAÚL MARTÍNEZ PÉREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: ----------

Xalapa, Veracruz, a seis de noviembre de dos mil quince.

"…en consecuencia, de conformidad con los lineamientos establecidos por el artículo 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero del año en curso; así como, los diversos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena notificar a la víctima Hermenegildo Oscar Cerna Treviño y/o Trevizo, por medio de la

publicación de edictos, el cual se publicará por una sola ocasión, el veintiocho de diciembre de dos mil quince, es decir, siete días antes de la fecha asignada para la diligencia de ampliación de declaración ya descrita, en el DIARIO "EL MARTINENSE"(Martínez de la Torre, Veracruz), en virtud de ser el diario de mayor circulación en la localidad en donde tenía su domicilio la mencionada víctima, así como en el Diario Oficial de la Federación; y en los ESTRADOS de este Juzgado, que a las diez horas con treinta minutos del cinco de enero de dos mil dieciséis, debe comparecer debidamente identificado en este Juzgado sito en boulevard Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, de esta ciudad capital, a la diligencia de referencia. "DOS FIRMAS ILEGIBLES".- RUBRICAS. ----------

Atentamente.
Xalapa, Veracruz a 06 de Noviembre de 2015
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Lic. Marcial Soto Montaño.
Rúbrica.

(R.- 423311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

En el amparo 162/2015, instado por Héctor Manuel Olivares García, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, de quienes reclamó el auto de formal prisión dictado en su contra; se admitió a trámite la demanda fijándose las nueve horas con doce minutos del veintitrés de noviembre de dos mil quince, para la audiencia de ley; al tenerse como tercera interesada a Adrián Paredes Lugo, y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
Monterrey, Nuevo León, a 06 de noviembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Alma Rosa Bolaños Espino.
Rúbrica.

(R.- 423254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 188/2015, promovido por RAFAEL NOGUEZ YAÑEZ, contra la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil cinco, dictada por el Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el toca penal 258/2004, se ordenó correr traslado a la sucesión a bienes de PATRICIO FERNÁNDEZ ALONSO, de nacionalidad española, con el carácter de tercera interesada, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, once de noviembre de dos mil quince.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 423256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Bunker Multiservicios, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1009/2015-IV, promovido por Jaime Fortanelly Zurita, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Bunker Multiservicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del veintiocho de diciembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 18 de noviembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado.
Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales
Rúbrica.

(R.- 423507)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

En el juicio de amparo 99/2014, promovido por Luciana Hernández Castro, María del Socorro Hernández Castro y María Magdalena Hernández Castro, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio al tercero interesado Eduardo del Ángel, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, veintiocho de diciembre de dos mil quince.
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Karla Adriana Rendón Acosta
Rúbrica.

(R.- 423622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1608/2015 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por José Javier González Montiel, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, se ha señalado como tercero interesada a la persona moral denominada

"ATT MAXIMUS", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c), fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición de la tercero interesada en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor, número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; bajo el apercibimiento que de no comparecer, se tendrá por hecho el emplazamiento, y las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla a 25 de noviembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Ricardo Hernández Rugerio.
Rúbrica.

(R.- 423851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1599/2015
EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
"MAURICIO CHAUVET ZAVALA".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1599/2015-III,** promovido por **Carlos Garza Madera, contra actos del Coordinador General de la Policía de Investigación Criminal de la Fiscalía General en el Estado de Morelos y otras,** se ha señalado a Mauricio Chauvet Zavala, con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **diez de noviembre del año en curso**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a 23 de noviembre de 2015.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández.
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado.
Lic. Manuel Alejandro Peñafiel Salazar.
Rúbrica.

(R.- 423667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1590/2015
EDICTO
EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:
"MERCEDES BALEDON SÁNCHEZ".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1590/2015-III,** promovido por **Carlos Garza Madera, contra actos del Coordinador General de la Policía de Investigación Criminal de la Fiscalía General en el Estado de Morelos y otras,** se ha señalado a Mercedes Baledon Sánchez, con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintidós de octubre del año en curso**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a 23 de noviembre de 2015.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández.
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado.

Lic. Manuel Alejandro Peñafiel Salazar.
Rúbrica.

(R.- 423668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Secretaría de Acuerdos
Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
con residencia en Oaxaca
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **519/2014** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso **JUAN ALBERTO SUMANO RUIZ**, contra la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil trece, dictada por los magistrados de la Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 367/2013, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado **CÉSAR ENRIQUE CRUZ RAMÍREZ**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a nueve de noviembre de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.
Lic. Jacobo Pérez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 423670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Luis Vargas Cacahuatitla. En el juicio de amparo 568/2015, promovido por Anastacia Galindo Ruiz contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor al tercero interesado Luis Vargas Cacahuatitla. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 568/2015; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta localidad o en la ciudad de Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, 27 de noviembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Joel Díaz Nájera.
Rúbrica.

(R.- 423623)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA PERSONA MORAL TERCERA INTERESADA SEGURIDAD PRIVADA Y RESGUARDO DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo 400/2015, del índice de este tribunal, promovido por Raúl Alejandro Esparza López, Abel Cordero Suárez y Carlos René Acosta Moreno, en contra del laudo de doce de marzo de dos mil quince, emitido por la Junta Especial Número Dos

de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 2/13/1741. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la mencionada persona moral tercera interesada, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente,
Chihuahua, Chihuahua, 17 de noviembre de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Nancy Dolores González Ramos.
Rúbrica.

(R.- 423849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Segundo Circuito
Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 249/2015, se ordenó emplazar a juicio a Miriam Karely Atienzo Torres, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que Leticia López Ayala promovió demanda de amparo contra el laudo de uno de abril de dos mil catorce, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en el expediente laboral O.P.D.J.E. No. 2-09-15/2010. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código Procesal.

Mazatlán, Sinaloa, 11 de noviembre de 2015
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús García Hernández.
Rúbrica.

(R.- 423872)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **413/2015,** promovido por JOSÉ DE LA CRUZ SÁNCHEZ PÉREZ, se emplaza a juicio a JOSÉ ISABEL DE LA CRUZ PÉREZ, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de noviembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargado del Despacho
por licencia médica del Titular, con apoyo en el Artículo 43, Primer Párrafo,
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación autorizado por la Presidencia
del Consejo de la Judicatura Federal, el once de noviembre de dos mil quince.

Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.
Rúbrica.

(R.- 423876)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

SIXTO ESTEBAN CAMACHO SARABIO

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1288/2014, promovido por Sebastián Merino Mejía, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las NUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Licenciado Alejandro Ruiz Korsi.
Rúbrica.

(R.- 423923)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

TERCEROS INTERESADOS JAVIER ANTONIO ANGUIANO SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS RAMÍREZ GALVÁN Y JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ ANDRADE.

En el **amparo directo 460/2013, promovido por Productos y Alimentos Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Luis González Estrada,** contra la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el juicio de nulidad **3238/09-07-02-8**; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o conducto de representante legal, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, veintiséis de noviembre del dos mil quince.
La Secretaria de Acuerdos
Silvia Margarita López Martínez
Rúbrica.

(R.- 424253)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 378/2015-II

En los autos del juicio de amparo 378/2015-II, promovido por José Manuel Gómez Torres, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades, reclamando la resolución dictada el diez de marzo de dos mil quince, dentro del proceso penal 205/2014, por su responsabilidad en la comisión del delito de homicidio, en contra de J. Luz Castillo, radicándose el juicio

constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Virginia Murillo, con el carácter de tercera interesada y como se desconoce el domicilio de la misma, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente.
León, Guanajuato, 23 de noviembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández.
Rúbrica.

(R.- 423877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **857/2015,** promovido por JAVIER MIGUEL GÓMEZ PÉREZ, se ordenó emplazar por edictos a quien se considere legitimado para tutelar los derechos del tercero interesado Hernán Abel Domínguez Villegas**,** a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de doce de septiembre de dos mil uno,** dictada en el toca penal 581/2001, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**; así como violación a los artículos **14, 16 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Laura Serrano Alderete (Presidenta)**, **Salvador Fernández León,** así como por la licenciada **Natalia López Álvarez,** Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 423856)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **1266/2015,** promovido por **Omar Hernán Alonzo Marín**, se emplaza a juicio **María Rosalba Naal Ek,** tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de noviembre de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 423865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

Guisela Esperanza Chacón Martínez
(Tercero Interesada).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 72/2015-I, del índice de este juzgado, promovido por ZAIDE LATIFFI LOYO CHACÓN, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 19 de Noviembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Moisés Pérez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 423868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán
EDICTO

Para emplazar al juicio de amparo 277/2014 a **Gloria Ivone Parquer Gómez**.

En el juicio amparo 277/2014, de nuestro índice, promovido por Armando Ramírez Guevara, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, contra la orden de desalojo y desposesión del bien inmueble ubicado en calle Coral número 4218, del fraccionamiento Paseo de las Torres, en esta ciudad, dictada en el expediente 543/2009 del índice administrativo de dicha autoridad; se ordena emplazar a Gloria Ivone Parquer Gómez, quien deberá comparecer a este juzgado, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación de éste, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se les harán por medio de lista. Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Mazatlán, Sinaloa, 27 de octubre de 2015.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Lic. Karín Patricia Rodríguez Morán.
Rúbrica.

(R.- 423869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. Rosa María Pérez Velasco, tercera interesada, en el lugar en el que se encuentre.

En el juicio de amparo **581/2015,** promovido por **Pedro Villatoro Díaz** contra actos del **Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, residente en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Primero

de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio “B”, Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **nueve de noviembre de dos mil quince**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS,** contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **nueve horas con veinte minutos del quince de diciembre de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de noviembre de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
Iván René Castro Flores.
Rúbrica.

(R.- 423878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados José Ignacio Natera Ramírez y Fraccionadora Vistas Tonalá, sociedad anónima de capital variable.

Juicio de amparo 326/2015-II, promovido por José René Flores Flores, también conocido como René Flores Flores, por propio derecho, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial y Comisario de Seguridad Pública de Tonalá, todos del Estado de Jalisco, consistentes en la orden de desposesión del predio rustico denominado “San Francisco o Agua Amarilla” ubicado a dos kilómetros de Puente Grande, Jalisco, dictada en el juicio civil ordinario 1013/2013. Por auto de veintiuno de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados José Ignacio Natera Ramírez y Fraccionadora Vistas Tonalá, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos. Se señalaron las 11:20 horas del 02 de diciembre de 2015, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si es su voluntad) a deducir sus derechos en este Juzgado de Distrito, en el término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista.
Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a 13 de noviembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco.
Abraham Carrión Maravilla.
Rúbrica. **(R.- 423940)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Civil
Juicio Especial de Fianzas 340/2015
Actora: Kansas City Southern de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

OF. **6843 BIS.** DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE:

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio Especial de Fianzas 340/2015**, promovido por **KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **PRIMERO FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se ordenó emplazar al presente juicio a la fiada **JASNA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** por medio de **EDICTOS,** a costa de la demandada. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de este juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS

México, Distrito Federal, 28 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Juan José Moreno Solé.
Rúbrica.

(R.- 424479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Uruapan, Mich.
EDICTO:

TERCERA ALMONEDA.

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número ***1474/2007, promovido por Gerardo Ivan Mercado Valencia, frente a María Alida Mendoza Carrión, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de enero de 2016 dos mil dieciséis,*** *para que se lleve a cabo en este Tribunal cuyo domicilio lo es Avenida Juárez número 1078 mil setenta y ocho, primer piso, colonia la Magdalena en la ciudad de Uruapan, Michoacán, el desahogo de la audiencia de remate en tercera almoneda respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: el terreno urbano y construcción ubicado en la calle González Ortega número 13 trece, colonia la Magdalena de esta ciudad, que mide y linda al norte, 6.00 seis metros, con Juan Barreto, al sur, 6.00 metros, con calle de su ubicación, al este, 26.00 metros, con Gabino Díaz y al Oeste, 26.00 metros con J. Trinidad López. Mandándose anunciar la venta y convocar postores mediante la publicación de 1 un edicto en el Diario Oficial de la Federación, así como en el estrado de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $368,418.37 trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 37/100 m.n., siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes.*

Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, 9 nueve de diciembre de 2015 dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil de este Distrito Judicial.
Lic. Benigno Silva Medel.
Rúbrica.

(R.- 424690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación,
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 361/2015, promovido por Héctor Armando Cisneros Muñoz, contra actos del Juzgado Decimocuarto Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato y otras autoridades. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado Mauricio Rafael Padilla García por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, veintiséis de noviembre de dos mil quince
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Teresa Ivonne López Hernández
Rúbrica.

(R.- 424698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito,
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Javier Montemayor Ruíz y **Darío Montemayor Ruíz**
(TERCERAS INTERESADAS)
DOMICILIOS IGNORADOS

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **628/2015-II,** PROMOVIDO POR **JUAN RAIGOSA VALADEZ,** EL DÍA DE HOY SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

Por auto de **dieciocho de noviembre de dos mil quince**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar de la demanda de garantías a los terceros interesados **Javier Montemayor Ruíz** y **Darío Montemayor Ruíz,** por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico ***¨El Norte¨*** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de terceros interesados, a fin de que se impongan de la tramitación del mismo y hagan valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseare, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; asimismo, se les hace saber a los citados terceros interesados, que el presente juicio de amparo directo se radicó bajo el número **628/2015** y, que la demanda de garantías la promueve **Juan Raigosa Valadez,** en contra del acto que reclama de la **Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, consistente en la sentencia de **tres de septiembre de dos mil quince**, dictada en el toca de apelación en definitiva **47/2015** formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el quejoso en contra de la resolución de **dieciséis de enero de dos mil quince**, pronunciada por el **Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado**, en el expediente judicial **559/2012**, relativo al juicio ordinario civil sobre responsabilidad civil subjetiva y pago de daños ocasionados, promovido por **Juan Raigosa Valadez** en contra de los citados terceros interesados y **Javier Montemayor Fernández** y **Cristina Ruíz Delgado de Montemayor** y, la ejecución de la sentencia por parte del **Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado**; demanda de garantías en la cual se señalaron como preceptos legales violados los artículos, **1, 14, 16** y **17** Constitucionales. Asimismo, deberán presentarse en este Tribunal dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la **última** publicación, a fin de que se impongan de la tramitación del presente juicio de amparo y hagan valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo desearen, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término los terceros interesados no comparecen, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, 26 de noviembre de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Celso Escalante Córdova.
Rúbrica.

(R.- 424021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

EDICTO.

Emplazamiento a los terceros interesados “Promociones Avanza”, Sociedad Anónima de Capital Variable y Sergio Funes Sánchez.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1567/2015, promovido por Verónica Flores Ascencio, contra actos de la Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades; a quienes reclama la omisión de emplazar a la parte demandada en el juicio laboral D-3/1009/2008, al ser señalados terceros interesados y desconocerse su domicilio, el diez de noviembre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los siguientes periódicos de mayor circulación a nivel nacional “Excelsior”, “El Universal” o “Reforma”, con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 27 de noviembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 423926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero
Iguala, Guerrero

En los autos del juicio de amparo número 575/2014, promovido por José Isidoro Ruiz Delgado, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Coyuca de Catalán, Guerrero, el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, (calle Mariano Matamoros número 27 (veintisiete), colonia centro, Código Postal 40000), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Iguala, Guerrero, diez de noviembre de dos mil quince.

se hace del conocimiento de Antonio Huerta y Carvajal y María Isabel Luna, que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número 575/2014, promovido por José Isidoro Ruiz Delgado, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Coyuca de Catalán, Guerrero, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Iguala; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las nueve horas del diecisiete de noviembre de dos mil quince, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Iguala, Gro., noviembre 10 de 2015.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.
Lic. Ofelia Ocampo Manzanares.
Rúbrica.

(R.- 423250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA. JOSÉ RUBÉN LEÓN PÉREZ**,** tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **260/2015**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que ***EL QUEJOSO*** Andrés Palafox López interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Alatriste, con residencia en Chignahuapan, Puebla**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de

traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas** de **siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Bertha Patricia Ramírez Calderón
Rúbrica.

(R.- 423255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
Juicio de Amparo 1056/2015-6
EDICTO

En el juicio de amparo número 1056/2015-6, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Evangelina Hernández Lugo, contra actos que reclama del Juez Cuarto del Ramo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, y otra autoridad; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Daniela Iveth Hernández Zamora, en su carácter de tercero interesada, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el auto de formal prisión de cinco de agosto de dos mil quince, dictado dentro de la causa penal número 43/2015, radicada en el juzgado de referencia (Juzgado Cuarto del Ramo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo). Por ello, se hace del conocimiento a Daniela Iveth Hernández Zamora con el carácter aludido, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional; en el entendido que se encuentran señaladas para la celebración de la audiencia constitucional las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, 10 de noviembre de 2015
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Emmanuel Salomón Guía Pérez
Rúbrica.

(R.- 423450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Alejandro Blanco Paredes.
donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de tres de noviembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 298/2015-V, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por José Alfredo Uriostegui Leyva, contra actos del Juez Primero Penal de Tula de Allende, Hidalgo, que hizo consistir en el auto de formal prisión dictado el diecinueve de febrero de dos mil quince en la causa penal 25/2015; juicio de amparo en el cual fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersone al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición las copias de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la

última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con diecinueve minutos del once de noviembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 03 de Noviembre de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Juvenal Hernández Rivera.
Rúbrica.

(R.- 423451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

"**1).** Agustín Wenceslao Orozco Velezmorro; **2).** María Betzabhe Velezmorro Otiano; **3).** Fernando de Jesús Kenji Orozco Martínez; **4).** Ricardo Orozco Janeiro; **5).** Eva Betzabhe Orozco Velezmorro; **6).** Betzabhe Pérez Orozco; **7).** La menor Frida Sofía Pérez Orozco; **8)**. Gilberto Sebastián Calvillo Horta; **9).** Álvaro Corces Sánchez de Nieva; **10).** Alejandro de la Peña Espinoza; **11).** Pamela Margarita Monsalvo Hernández; **12)** Sebastián Milani Bozsa; y **13).** Lidia Martinete Casilla".

"Cumplimiento auto trece de octubre de dos mil catorce, dictado por la Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 410/2015, promovido por Alejandro Valencia García, por su propio derecho, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, se les hace del conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados, en término artículo 5º, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano de control constitucional. En la inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con cuarenta minutos del trece de noviembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedan disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los trece días del mes de octubre de dos mil quince. Doy fe.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.
Gustavo Vega Ascencio
Rúbrica.

(R.- 423927)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, A LOS TERCEROS PERJUDICADOS **MARÍA TERESA DE JESÚS, JESÚS, CARLOS ALBERTO, PEDRO Y FERNANDO, DE APELLIDOS CRUZ ROBLES,** EN EL JUICIO DE AMPARO **46/2013** PROMOVIDO POR **JUANITA GÓMEZ CHEVEZ,** CONTRA ACTOS DEL **JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR, CON RESIDENCIA EN JUCHITÁN,** SE LES EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTÍAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS,** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, **SE APERSONEN** AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA.** ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,** PARA QUE TENGA VERIFICATIVO **LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SALINA CRUZ, OAXACA, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.**

Por Acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado.
El Secretario
Lic. Raúl Alfredo Jaimes Ramos.
Rúbrica.

(R.- 423929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Ceopsa Fire Protection, Sociedad Anónima de Capital Variable
(Tercera Interesada)

En los autos del juicio de amparo directo número **426/2015** laboral, interpuesto por el quejoso **José Asunción Hernández Martínez,** contra el laudo de veinticinco de abril de dos mil trece, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad; con fecha veinte de los presentes, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de veintiséis de mayo anterior, a la diversa tercera interesada **Ceopsa Fire Protection, Sociedad Anónima de Capital Variable,** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparece por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 20 de Noviembre de 2015.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. Héctor Espinoza Hernández.
Rúbrica.

(R.- 423930)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, A LOS TERCEROS PERJUDICADOS **ALEJO JIMÉNEZ ORDÁZ, JORGE ALBERTO CORTÉS PÉREZ Y UZIEL JIMÉNEZ**, EN EL JUICIO DE AMPARO **783/2012** PROMOVIDO POR **EUGENIO ENRRÍQUEZ RÍOS,** CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE GARANTÍA, CON RESIDENCIA EN JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, Y OTRAS AUTORIDADES,** SE LES EMPLAZA A DICHO JUICIO DE GARANTÍAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS,** CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, **SE APERSONEN** AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.** ASIMISMO, POR ESTE CONDUCTO

SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,** PARA QUE TENGA VERIFICATIVO **LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, CON POSIBILIDAD DE DIFERIMIENTO. SALINA CRUZ, OAXACA, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.**

Por Acuerdo del Juez Séptimo
de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Srio. Raúl Alfredo Jaimes Ramos.
Rúbrica.

(R.- 423935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1423/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:

- MARGARITA LESAMA GARCÍA.
- RODOLFO MEZA ANDRADE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1423/2015-II,** promovido por **Marco Antonio Sanders Ruiz,** contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos,** se ha señalado a esas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintisiete de noviembre de dos mil quince**, se ordenó emplazarla por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos,** ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, veintisiete de noviembre de dos mil quince.
El Juez Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos.
Lic. Salvador Hernández Hernández.
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos.
Lic. Luis Daniel Domínguez López.
Rúbrica.

(R.- 423936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

José de Jesús Topete Huerta y Samuel Rezza Valle o Samuel Reza Valle.

En los autos del juicio de amparo **1270/2015-II**, promovido por **José de Jesús Kelly Mejía**, contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, el dos de septiembre de dos mil quince, se admitió la demanda por cuanto hace a la Sentencia definitiva de veintiséis de junio del año dos mil quince, en el toca penal 379/2014.

Posteriormente, el veinticuatro de septiembre siguiente, se determinó tener como terceros interesados, entre otro, a **José de Jesús Topete Huerta y Samuel Rezza Valle o Samuel Reza Valle;** sin embargo, a la fecha no se han podido emplazar, no obstante haber solicitado la investigación de su respectivo domicilio a diversas dependencias, sin haber sido posible su localización.

En consecuencia, como está ordenado en auto de doce de noviembre de la presente anualidad, emplácese a los citados terceros interesados por medio del presente edicto, los cuales deberán publicarse a costa de la parte quejosa, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces consecutivas de siete en siete días; fíjese en los Estrados de este Juzgado una copia del presente edicto por el tiempo del emplazamiento y hágase de su conocimiento que deberán presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al

de la última publicación, apercibiéndolos que en caso de no comparecer, se seguirá este juicio conforme legalmente corresponde, y las ulteriores notificaciones, aún aquéllas de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Zapopan, Jalisco, 03 de diciembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
Lic. Daniel Lira Gurrión.
Rúbrica.

(R.- 424018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo indirecto 997/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS.
• SERGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ ANDRADE; y,
• RUBÉN ARMANDO AGUILERA RAMOS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 997/2015-II,** promovido por **Carlos Garza Madera,** contra actos del **Juez Primero de lo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos y otras autoridades,** se ha señalado a dichas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintitrés de noviembre de dos mil quince**, se ordenó emplazarlos por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos,** ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a veintitrés de noviembre de dos mil quince.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Salvador Hernández Hernández.
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado.
Lic. Luis Daniel Domínguez López.
Rúbrica.

(R.- 424023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo indirecto 1589/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS.
• SUSANA ZAVALA GARCÍA; y,
• LUIS AURELIO MEDELLÍN PAREDES.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1589/2015-II,** promovido por **Carlos Garza Madera,** contra actos del **Juez Primero de lo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos y otras autoridades,** se ha señalado a dichas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintitrés de noviembre de dos mil quince**, se ordenó emplazarlos por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos,**

ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a veintitrés de noviembre de dos mil quince.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Salvador Hernández Hernández.
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado.
Lic. Luis Daniel Domínguez López.
Rúbrica.

(R.- 424026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 577/2015-II, promovido por Rafael Efrén González Osés por propio derecho y como representante legal de la persona moral "CAMIONES, AUTOBUSES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" y Jesús González Osés Cerezo, por propio derecho, contra el acto de la **Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,** consistente en **la resolución de veinticinco de mayo de dos mil quince dictada en el toca penal 1061/2014, en la que confirmó la resolución del Juez de Proceso,** se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados HUGO ORLANDO FERREA, FEDERICO AXAT y PABLO PELUSSI, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa II de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días.**

Atentamente.
México, Distrito Federal, nueve de diciembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Licenciado Leopoldo Gutiérrez Monroy.
Rúbrica.

(R.- 424572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE BAJA CALIFORNIA,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y RAÚL
MELO REYNA.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que:

en los autos del juicio de amparo directo civil 33/2015, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderado JAVIER EDGARDO NUÑEZ GARZA, contra la resolución de cuatro de diciembre de dos mil catorce, dictada por el Magistrado de la Novena Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 215/2014, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha

señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de catorce de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrán presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de septiembre de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Edgar Arturo Ramírez López
Rúbrica.

(R.- 424485)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. SARA DOMÍNGUEZ HIDALGO, **POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR** ÁNGEL AARÓN DÍAZ DOMÍNGUEZ**.**

EN DONDE SE ENCUENTRE.

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como el ordinal 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, y tomando en consideración, que en el juicio de amparo **1166/2014,** promovido por Mario Elí Díaz Velasco, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en Villa de Acapetahua, Chiapas, y además, que dicho quejoso, es persona de escasos recursos económicos; por acuerdo de veinticinco de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a SARA DOMÍNGUEZ HIDALGO, **POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR** ÁNGEL AARÓN DÍAZ DOMÍNGUEZ, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersone a este juicio en su carácter de tercera interesada si conviniere a sus intereses; asimismo, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentre apersonada al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN CUALQUIER PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO ESTÁ ORDENADO EN PROVEÍDO DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL. TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Juan Carlos Hernández Trejo.
Rúbrica.

(R.- 423850)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 106/2013
Materia Laboral
EDICTO

CORPORACIÓN MEXICANA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (TERCERO PERJUDICADA)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **106/2013**, PROMOVIDO POR **MANUEL JESÚS PÉREZ VALENZUELA,** CONTRA EL LAUDO DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBIRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE LABORAL 556/2008; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADA; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

*"… **Laura Lara Vásquez,** promoviendo como apoderada legal de **Manuel Jesús Pérez Valenzuela**… vengo a solicitar el **Amparo y Protección de la Justicia Federal… contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta y Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche**… Para dar debido cumplimiento al artículo 116 de Ley de Amparo manifiesto:.. II. NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS **TERCEROS PERJUDICADOS: ASESORIA GERENCIAL DE RECURSOS HUMANOS, S. DE R.L. DE C.V… MANTENIMIENTO MARINO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V… CORPORACIÓN MEXICANA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V… JOSÉ ÁNGEL RIVERO RAMÍREZ.** VI. AUTORIDAD RESPONSABLE: **Junta Especial Número Cincuenta y Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con***

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de noviembre de 2015.
Poder Judicial de la Federación
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Mario Élfego Leal Maturino
Rúbrica.

(R.- 423867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 551/2015
Materia Penal
EDICTO.

ERI PALESTINA UCAN. (TERCERO PERJUDICADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **551/2015**, PROMOVIDO POR **JUAN GABRIEL ALVARADO SÁNCHEZ**, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR LA **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD**; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

*"...***JUAN GABRIEL ALVARADO SÁNCHEZ,…** vengo a demanda el Amparo y Protección de la Justicia Federal… **II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCERO INTERESADOS:** Tiene ese carácter agentes del Ministerio Público adscritos tanto a la Sala como al Juzgado Primero Auxiliar Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, Eri Palestina Ucan,… **III. AUTORIDADES RESPONSABLES:** La Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio en el edificio "Casa de Justicia", ubicado en la avenida Central por avenida Casa de Justicia, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche… **IV. ACTO RECLAMADO.-** La ejecutoria pronunciada en el toca **01/14-2015/00513,** de veintidós de abril de dos mil quince, en donde revocó la resolución emitida con veintiséis de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Jueza Primero Auxiliar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, a favor de **Eri Palestina Ucan…";** haciéndole saber al tercero interesado **Eri Palestina Ucan,** que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Jesús Ortiz Cortez,** ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe**...***"*

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de noviembre de 2015.
Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 423875)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.

Calle 10 entre Arista y Mariano Escobedo, predio 135, Barrio de San Francisco,

C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche. Fax 01-981-8112540

Expediente 865/2013-III-B.

Juicio de Amparo Indirecto

EDICTO

AL TERCERO INTERESADO:

JOSÉ MIGUEL NOVELO VILLANUEVA

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de **veintisiete de agosto de dos mil trece**, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **865/2013-III-B** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Javier Eduardo Castillo Concha**, como apoderado legal de la quejosa **Baby Boomer Ayudante, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,** en contra de actos del Procurador General de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y Agente del Ministerio Público del Fuero Común, residente en Isla Aguada, Carmen, Campeche**,** consistente en: la resolución de veinticinco de junio de dos mil trece, recaída al recurso de revisión interpuesto en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal, contenida en el oficio 104/Isla Aguada/2013 de cuatro de junio de dos mil trece, emitida dentro del expediente 047/IslaAguada/2012, el cumplimiento de dicha resolución, así como sus consecuencias legales, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado **José Miguel Novelo Villanueva,** se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de

siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento del citado tercero interesado, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Campeche, nueve de noviembre de dos mil quince.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Margarita Nahuatt Javier.

Rúbrica.

(R.- 423880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ALEJANDRO CORTÉS JÁCOME.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuatro de septiembre de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo 924/2015-VIII, promovido GLORIA ADRIANA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de los JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES, por desconocerse el domicilio del tercero interesado ALEJANDRO CORTÉS JÁCOME, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"**INSERTO:** Se comunica al tercero interesado **ALEJANDRO CORTÉS JÁCOME**, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de cinco de agosto de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por **GLORIA ADRIANA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, correspondiéndole el número de juicio de amparo **924/2015-VIII,** promovido contra actos del JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES, por los actos consistentes en:

"...La inconstitucional resolución de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, dictada en el toca penal 241/2015, relativa a la carpeta administrativa 423/2015, del índice del Juzgado de Control de Tlalnepantla, Estado de México y la ejecución que se pretenda dar, así como la orden de búsqueda, localización, presentación, comparecencia, aprehensión y/o reaprehensión.

Indíquesele al tercero interesado **ALEJANDRO CORTÉS JÁCOME**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis, en el cual ejerza jurisdicción este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciado Joaquín Antonio Tovar Pedraza.

Rúbrica.

(R.- 424686)

Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia
del Ramo Civil,
del Distrito Judicial
de Culiacán, Sinaloa
EDICTOS DE REMATE.

--- Que en el expediente número 829/2005, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por COMERCIALIZADORA DE GRANOS PATRON, S.A DE C.V en contra de MARCO ANTONIO CAMACHO GASTELUM, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien mueble embargado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe: ----------

---- INMUEBLE, Lote de terreno ubicado en el predio Acatita municipio de angostura, Sinaloa con una superficie de 04-30-00 hectáreas e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Angostura, Sinaloa, bajo la inscripción número 69 del libro 38 de la sección Primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: ----------

---- Al Norte mide 161.00 metros y linda con fracción propiedad de María del Rosario Castro y línea quebrada de 35.00 metros y linda con fracción propiedad de Manuel Santos C. ----------

---- Al Sur mide 200.00 metros y linda con fracción propiedad de María del Rosario Castro. ----------

--- Al Oriente mide 185.00 metros y línea quebrada de 54.00 metros lindando con fracción propiedad de Manuel Santos C. ----------

---- Al Poniente mide 281.00 metros y linda con predio numero 21 propiedad de Silvia Inzunza M. ----

--- Siendo la postura legal de $487,333.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos. ----------

--- La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 11:00 horas del día 29 veintinueve de Enero del año 2016, dos mil dieciséis. ----------

- - - - - - - - -CONVOCANDOSE A POSTORES. ----------

---PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. ASI COMO EN EL JUZGADO CORRESPONDIENTE DE ANGOSTURA, SINALOA Y EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DICHA CIUDAD. (PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS).

Atentamente
Culiacán, Sinaloa, a 23 de noviembre del 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos.
Lic. Norma Enit Quiñonez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 424699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADA: ALUMIGLASS DEL CARIBE, S.A. DE C.V., Y/O CADIS, S.A. DE C.V. Y/O MARCO ANTONIO MÉNDEZ ORTIZ Y/O RAMÓN LÁZARO BELTRÁN ARELLANO Y/O JULIETA LORENA BELTRÁN ARELLANO Y/O JULITA LORENA BELTRAN ARELLANO, Y/O MIRIAM NORA BELTRÁN ARELLANO, Y/O MARÍA DEL PILAR BELTRÁN ARELLANO, Y/O BERTHA BELTRÁN ARELLANO, Y/O JOSÉ DE JESÚS PÉREZ BARBA, Y/O JUAN LUIS VELLARDE VALLE Y/O MARYTE PURON.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 144/2015, PROMOVIDO POR ABRIL DENISSE BLANDO TERRÓN Y/O ABRIL DENISE BLANDO TERRÓN, EN CONTRA DEL LAUDO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL EXPEDIENTE 99/2008; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de los tercero interesados ALUMIGLASS DEL CARIBE, S.A. DE C.V., Y/O CADIS, S.A. DE C.V. Y/O MARCO ANTONIO MÉNDEZ ORTIZ Y/O RAMÓN LÁZARO BELTRÁN ARELLANO Y/O JULIETA LORENA BELTRÁN ARELLANO Y/O JULITA LORENA BELTRAN ARELLANO, Y/O MIRIAM NORA BELTRÁN ARELLANO, Y/O MARÍA DEL PILAR BELTRÁN ARELLANO, Y/O BERTHA BELTRÁN ARELLANO, Y/O JOSÉ DE JESÚS PÉREZ BARBA, Y/O JUAN LUIS VELLARDE VALLE Y/O MARYTE PURON, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a la aludida tercero que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, a 26 de octubre de 2015.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. José Luis Díaz Pereira.
Rúbrica.

(R.- 423251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

FHML Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (Hamilton Scientific).

Tercero interesado.

En los autos del juicio de amparo 715/2015-I, promovido por Fernando Hernández Martínez, Israel Santes Ramos, Mario Cruz Betanzos, Martín Martínez Hernández y Juan de Jesús Jáuregui García, en contra de la Presidente de la Junta Especial número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en Reynosa, y otra autoridad, en virtud de que le reviste el carácter de tercero interesado y en cumplimiento al acuerdo de nueve de noviembre de dos mil quince, se ha ordenado emplazarlos a juicio por EDICTOS sin costo para los quejosos, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c) de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley reglamentaria invocada.

Amparo Indirecto 715/2015-I. Quejosos Fernando Hernández Martínez, Israel Santes Ramos, Mario Cruz Betanzos, Martín Martínez Hernández y Juan de Jesús Jáuregui García. Terceros interesados: FHML Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (Hamilton Scientific) y otros. Autoridad Responsable Ordenadora: Junta Especial número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y Presidenta de dicha junta, ambas con sede en Reynosa, Tamaulipas. Acto Reclamado: Resolución de once de septiembre de dos mil quince, dictada en audiencia de remate, dentro del expediente laboral 117/5/2015.

Antecedentes del acto reclamado: El once de septiembre de dos mil quince, los quejosos acudieron, en su calidad de acreedores, a la audiencia de remate celebrada en el expediente laboral 177/5/2015, con el fin de que se les adjudicaran los bienes embargados en dicho expediente, en forma proporcional; sin embargo, la autoridad responsable emitió una resolución en la que sólo adjudicó los bienes embargados respecto de los actores del juicio laboral 177/5/2015.

Preceptos Constitucionales: 14, 16 y 17.

Hágaseles del conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas del ocho de diciembre de dos mil quince, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurran ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos.

Reynosa, Tamaulipas 09 de noviembre de 2015.
Juez Séptimo de Distrito en Tamaulipas, con residencia en Reynosa.
Rogelio Josué Martínez Jasso.
Rúbrica.

(R.- 423504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en Colima, Col.
EDICTOS

AMPARO INDIRECTO 1505/2013-II-A.

TERCERO INTERESADO:
JUAN MANUEL MENCHACA CUETO

Mediante proveído de treinta de septiembre de dos mil trece, este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima,** admitió la demanda de amparo promovida por **Javier Martell Manríquez**, contra actos del Juez Segundo Civil del Primer Partido Judicial con sede en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima y otras autoridades, la que se registró con el número **1505/2013-II-A;** asimismo, se señaló como tercero interesado a **Juan Manuel Menchaca Cueto,** que por este medio se le emplaza a la Litis constitucional, se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente.

Queda en la secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, además se requiere a dicho tercero, a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación y en cualquier Diario de mayor circulación en la República."

Colima, Colima, 17 de diciembre de 2015
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima.
Licenciado Víctor Hugo Velázquez Rosas
Rúbrica.

(R.- 424685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 146/2015
Materia Laboral
EDICTO.

DIRECCION ADMINISTRATIVA FIDUCIARIA DEL BANCO BANCOMER SOCIEDAD DE NOMBRE COLECTIVO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **146/2015**, PROMOVIDO POR **1.-GABRIEL MAR MAR, 2.- ALBERTO LLANO ZAMORA, 3.- EDUARDO BAZÁÑEZ GARCÍA, 4.- GLORIA DEL CARMEN ZAMUDIO CHÁVEZ, (FRACCIONAMIENTO SANTA RITA); 1.- LUIS GABRIEL GUERRA CARDONA, 2.- JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ REYES, 3.- RAÚL ALEJANDRO ORTIZ ZARATE, 4.- MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GARCÍA, 5.- ADOLFO MORALES COLMENARES, 6.- LUZ MARÍA ACEVEDO COBOS, 7.- ARTURO SÁENZ SAVALA, 8.-BEATRIZ EUGENIA CÁMARA DÍAZ, 9.- CONSUELO VERA HERNÁNDEZ, 10.- ÁNGEL CABRERA LÓPEZ, 11.- MARIA RAQUEL RODRÍGUEZ, 12.- MODESTA LUNA ÁLVAREZ, 13.- GUILLERMO MONTIEL MARTÍNEZ, 14.- JAVIER MERCADO LÓPEZ, 15.- JOSE LUIS RIVERA ZAPATA, 16.- FRANCISCO CERDA OBALLE, 17.- ELIZABETH RODRÍGUEZ PÉREZ, 18.- SANTOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 19.- RAMIRO AYALA HERRERA, (FRACCIONAMIENTO SAN MANUEL); 1.- ROMERO ERICK BAZAÑEZ GARCÍA, 2.- LUIS CARLOS DE SOUZA PÉREZ, 3.- RICARDO MANZANILLA TRUJILLO, 3.- JESÚS VÁZQUEZ NIÑO, 4.- MARÍA ISABEL CASANOVA PÉREZ, 5.- MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ, 6.- GONZALO CORTEZ MOLINA, 7.- JOSÉ VELA GALVÁN, (FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO); TODOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EDMUNDO BRACAMONTES MARTÍNEZ**, CONTRA EL LAUDO DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RESIDENTE EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

*""**EDMUNDO BRACAMONTES MARTÍNEZ, apoderado legal de los CC. DEL FRACCIONAMIENTO SANTA RITA 1.-Gabriel Mar Mar, 2.- Alberto Llano Zamora, 3.- Eduardo Bazáñez García, 4.- Gloria del Carmen Zamudio Chávez, (Fraccionamiento Santa Rita); 1.- Luis Gabriel Guerra Cardona, 2.- José Manuel Rodríguez Reyes, 3.- Raúl Alejandro Ortiz Zarate, 4.- María del Rosario Hernández García, 5.- Adolfo Morales Colmenares, 6.- Luz María Acevedo Cobos, 7.-Arturo Sáenz Savala, 8.-Beatriz Eugenia Cámara Díaz, 9.- Consuelo Vera Hernández, 10.-Ángel Cabrera López, 11.-Maria Raquel Rodríguez, 12.-Modesta Luna Álvarez, 13.- Guillermo Montiel Martínez, 14.- Javier Mercado López, 15.-Jose Luis Rivera Zapata, 16.- Francisco Cerda Oballe, 17.- Elizabeth Rodríguez Pérez, 18.- Santos Martínez Hernández, 19.- Ramiro Ayala Herrera, (Fraccionamiento San Manuel); 1.- Romero Erick Bazañez García, 2.- Luis Carlos de Souza Pérez, 3.- Ricardo Manzanilla Trujillo, 3.- Jesús Vázquez Niño, 4.- María Isabel Casanova Pérez, 5.- María Yolanda Gutiérrez, 6.- Gonzalo Cortez Molina, 7.- José Vela Galván, (fraccionamiento San Francisco); …** que por medio de este escrito y a nombre de mis representados, venimos a demanda el Amparo y Protección de la Justicia Federal… **II.NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO: …y a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FIDUCIARIA DEL BANCO BANCOMER S.N.C.**,… **III. AUTORIDAD RESPONSABLE:** La H. JUNTA ESPECIAL NO. 52 DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**… IV. ACTO RECLAMADO:** El Laudo de 11 de octubre de 2013 en el expediente 167/97, con motivo de la demanda interpuesta por los actores en contra de PETRÓLEOS MEXICANOS Y OTROS …**";** haciéndole saber al tercero interesado Dirección Administrativa Fiduciaria del Banco Bancomer Sociedad de Nombre Colectivo**,** que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2°; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.*

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado ***Jesús Ortiz Cortez,*** *ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado* ***Mario Élfego Leal Maturino****. Doy fe."*

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de noviembre de 2015.
Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 423874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS INTERESADOS: Claudia Hernández Zurita; Enrique Rabago Abaonza; y Iván Ismael Haro Olivares.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de octubre de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **788/2015-IV**, promovido por Altagracia Orozco Gutiérrez, por propio derecho, ante este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México**, contra actos del **Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad**, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Claudia Hernández Zurita; Enrique Rabago Abaonza; y Iván Ismael Haro Olivares, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la peticionaria de amparo, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

INSERTO: *Se comunica a los terceros interesados Claudia Hernández Zurita; Enrique Rabago Abaonza; y Iván Ismael Haro Olivares, que en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de tres de julio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Altagracia Orozco Gutiérrez,* por propio derecho*, correspondiéndole al número de juicio de amparo indirecto* ***788/2015-IV*** *promovido contra actos del* ***Juez*** **Tercero Civil del Distrito Judicial Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad**, *consistente en:*

"IV.- ACTO RECLAMADO: *Autoridades ordenadoras:* ***1.-*** *EL auto de fecha veintitrés de junio del año 2015, mediante el cual ordena turnar los autos a la Ejecutora adscrita a dicho juzgado, "…a efecto de que proceda a requerir a la demanda…la desocupación y entrega del inmueble materia de la controversia, con sus frutos accesiones tal y como se encuentra ordenado de la sentencia definitiva de fecha once de mayo de dos mil quince.."*

2.- *La ilegal orden de desocupación y entrega del inmueble materia de la controversia, cuando de las actuaciones del expediente del Juicio Ordinario Civil número 339/2013, claramente se desprende que se trató de una acción de nulidad, y no de una acción reivindicatoria.*

3.- *La daños de imposible reparación y violación a mi derecho humano de propiedad, derivada del dictado del auto señalado en el numeral anterior, al imponerme, de manera totalmente carente de motivación y fundamentación, la ilegal orden de desocupación y entrega del inmueble materia de la controversia.*

4.- *La arbitrariedad, por absoluta falta de fundamentación y motivación al emitir la ilegal orden de desocupación y entrega del inmueble materia de la controversia.*

Autoridades ejecutoras:

A) *La falta de notificación personal de la sentencia definitiva dictada en el expediente de! Juicio Ordinario Civil número 339/2013, toda vez que como se desprende de autos señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.*

B) *Los actos tendientes a dar cumplimiento al proveído de fecha 23 de junio de 2105 en cual ordena se dé cumplimiento con los resolutivos de la sentencia dictada la cual jamás me fue notificada.".*

Indíquese a los terceros interesados *Claudia Hernández Zurita; Enrique Rabago Abaonza; y Iván Ismael Haro Olivares,* **que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.**

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo vigente, **sin acuerdo posterior,** las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este Órgano de Control Constitucional.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Licenciado Juan Gómez Lemus
Rúbrica.

(R.- 424680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz

EDICTO

ROSA ELIA ALOR RODRÍGUEZ.
(Tercera Interesada)

En cumplimiento al auto dictado en doce de noviembre de dos mil quince, en los autos del juicio de amparo 8/2015-V, promovido por Jorge Reyes Alor, contra el auto de formal prisión emitido en su contra por el Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Acayucan, Veracruz, como probable responsable del delito de cooparticipación en la comisión del delito de pederastia, en la causa penal 382/2014-II, de su índice, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Rosa Elia Alor Rodríguez, que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días naturales, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación nacional por ejemplo: Excélsior, El Universal etcétera; asimismo se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se imponga de autos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Asimismo, se indica que están señaladas las nueve horas con veinte minutos del siete de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, que será diferida de ser necesario a fin de que se practique el emplazamiento y corra el plazo que se menciona.

Notifíquese.

Así, lo proveyó el Licenciado Mario Fernando Gallegos León, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Néstor Aquino Sánchez, Secretario que autoriza y da fe.- *"DOS FIRMAS RÚBRICAS".*

Coatzacoalcos, Veracruz, a 12 de noviembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.
Néstor Aquino Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 423510)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de **cinco de noviembre de dos mil quince**, se ordenó emplazar al **tercero interesado Grupo Huitonal, sociedad anónima de capital variable,** mediante **edictos**, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías **1748/2015,** promovido por **Criscafa, sociedad anónima de capital variable,** contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra.

México, D.F., 10 de diciembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Blanca Cecilia Pérez Novales.

Rúbrica. **(R.- 424480)**

AVISOS GENERALES

PROFUTURO G.N.P., S.A. DE C.V., AFORE

Mediante el oficio D00/100/499/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo No. JGO 06/04/2015 adoptado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2015, celebrada el 10 de diciembre de 2015, hizo constar la autorización a las comisiones de Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., AFORE, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

En éste sentido y de conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publican, en tiempo y forma, en el Diario Oficial de la Federación, las siguientes comisiones que serán aplicables a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016:

a) Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., AFORE, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Básicas, una comisión de **1.07 %**

b) Fondo Profuturo CP, S.A. de C.V., SIEFORE y Fondo Profuturo LP, S.A. de C.V., SIEFORE (SIEFORES Adicionales), cobrarán una comisión de **1.25 %**

Cabe señalar que las comisiones antes mencionadas se cobrarán de manera anual sobre activos administrados.

Las comisiones serán aplicables a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Profuturo G.N.P., S.A. de C.V., AFORE, administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1° de enero de 2016, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador a esta Administradora.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2015.

Director General

Lic. Arturo García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 424688)

METLIFE AFORE, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/497/2015 de fecha 10 de Diciembre del 2015, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo Número JGO 06/04/2015 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015, hizo constar la autorización a la comisión de MetLife Afore, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que MetLife Afore, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	**1.14%** anual sobre el saldo administrado

MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. **(Siefore Adicional)**, cobrará una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Conceptos	Factor
Comisión sobre saldo	**1 %**

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que MetLife Afore, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1° de enero de 2016, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a esa Administradora.

México, D.F., a 15 de Diciembre del 2015
Director General de MetLife Afore, S.A. de C.V.
Enrique Alejandro Giménez
Rúbrica.

(R.- 424693)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Oaxaca, Oax.
Juicio Ordinario Tradicional
64/15-15-01-9
Cristina Flores Sánchez
EDICTO

C. Cristina Flores Sánchez.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 64/15-15-01-9, promovido por Cristina Flores Sánchez, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por edictos los acuerdos de fechas 15 de abril de 2015, mediante el cual se admitió a trámite la demanda interpuesta por la parte actora; 24 de marzo de 2015, en el que se tuvo al Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado produciendo contestación a la demanda; 15 de abril de 2015, por el que se tuvo a la parte actora formulando ampliación de demanda respecto a la contestación del Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Estatal Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 18 de junio de 2015, mediante el cual se tuvo al Jefe de Servicios de lo Contencioso del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de Estado produciendo contestación a la demanda; 08 de julio de 2015, por el cual se tuvo a la parte actora formulando ampliación de demanda respecto a la contestación del Jefe de Servicios de lo Contencioso del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de Estado; 10 de agosto de 2015, en el que se ordenó regularizar el procedimiento en el juicio; y 07 de septiembre de 2015, mediante el cual se tuvo al Jefe de Servicios de lo Contencioso del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de Estado produciendo contestación a la ampliación de demanda…”

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintinueve de octubre de 2015.
El Magistrado Presidente de la Sala
Lic. César Edgar Sánchez Vásquez
Rúbrica.

(R.- 423633)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A DE C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/12/2015/R/11/105, por acuerdo de once de diciembre de dos mil quince, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta responsabilidad que se le atribuye, derivado del incumplimiento parcial del objeto de

los contratos 035-DCC-S-022/10 y 007-DCS-S-005/11 que celebró con la Secretaría de Salud, cuyo objeto era brindar los servicios a diversas unidades administrativas y órgano desconcentrado, respecto de los cuales cobró el total de los servicios contractuales, sin haber aplicado las siguientes deducciones: a) $200.00 por cada uno de los 16 días de atraso en la presentación del reporte de la emisión bimestral de la afiliación al IMSS del personal que contrató para dar cumplimiento al primero de los contratos citados, que ascienden a $3,200.00; b)$1,000.00 por cada uno de los 1122 y 11919 días de desfase en inscribir en el IMSS a los operarios que contrató para dar cumplimiento a las obligaciones de dichos contratos, que ascienden a $1´122,000.00 y $11´919,000.00, respectivamente; c) $1,000.00 por cada uno de los 63 y 641 de días desfase en dar de alta a los operarios que contrató para prestar los servicios señalados en los contratos citados, que ascienden a $63,000.00 y $641,000.00, respectivamente; d) $250.00 por cada uno de los 87 operarios que faltaron a laborar para dar cumplimiento a los servicios del primer contrato citado que asciende a $363,941.4, infringiendo con dicha conducta la cláusula primera en concordancia con el anexo 1 “Consideraciones Generales del Servicio” 1.3, décima primera inciso a), décima séptima del contrato de prestación de servicios de limpieza integral número 035-DCC-S-022/10 cuarta inciso a) y fracciones I, II y V de la cláusula séptima del contrato 007-DCS-S-005/11, razón por la cual, con fundamento en los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca a través de su representante legal, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **11:30 horas del veintidós de enero de dos mil dieciséis**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas. México, Distrito Federal, a dieciséis de diciembre del dos mil quince. El Director General, **Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.-** Rúbrica.

(R.- 424552)

AFORE INBURSA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO INBURSA

Mediante oficio D00/100/494/2015 del 10 de diciembre de 2015, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, informó que en cumplimiento al Acuerdo Núm. JGO 06/04/2015 tomado por la Junta de Gobierno de esa H. Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2015 celebrada el 10 de diciembre de 2015, acordó autorizar la comisión de Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma en el Diario Oficial de la Federación, la comisión que Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de Fondos para el Retiro Básicas a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo anual	0.98% anual sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los Trabajadores registrados o asignados a los que Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el Trabajador en lo sucesivo a Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa.

México, D.F., 18 de diciembre de 2015.
Director General
Afore Inbursa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Inbursa
Lic. José Ignacio Jiménez Santos
Rúbrica.

(R.- 424704)

WENIGER ZAHLEN MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
R.F.C. WZM130417TS7
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

ACTIVO
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS $0
PASIVO Y CAPITAL
CAPITAL SOCIAL $0

Villahermosa Tabasco a 30 de noviembre de 2015
Liquidador
Leonor García Montes
Rúbrica.

(R.- 423662)

INMOBILIARIA CYS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
R.F.C. ICY040820N55
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

ACTIVO
EFECTIVO EN CAJA $0
PASIVO Y CAPITAL
CAPITAL SOCIAL $0

Tlaxcala, Tlaxcala a 30 de noviembre de 2015
Liquidador
María Gabriela Olivares Santos
Rúbrica.

(R.- 424242)

LAMINADOS Y ACABADOS SOLIDA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
R.F.C. LAS010713RX1
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

ACTIVO
EFECTIVO EN CAJA $0
PASIVO Y CAPITAL
CAPITAL SOCIAL $0

Puebla, Puebla a 30 de noviembre de 2015
Liquidador
Leonor García Montes
Rúbrica.

(R.- 424245)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: $ 13.00

*El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación